

# JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

*“Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal docente de la provincia de Las Palmas y analizada la resolución adoptada por la Junta de Personal de Santa Cruz de Tenerife el pasado día 29 de septiembre de 2009, en relación a la propuesta de Orden de Gestión de listas de sustituciones que el Gobierno de Canarias pretende imponer en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, se acuerda adherirse plenamente al contenido de la misma como muestra inequívoca de la unidad sindical existente ante este grave asunto”.*

Las Palmas de GC a 5 de octubre de 2009

Comisión Permanente de la Junta de Personal de la provincia de Las Palmas  
(ANPE, CCOO, EA-Canarias, FETE-UGT, INSUCAN, STEC-IC y UCPL)

---

## RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE RECHAZANDO LA ORDEN DE GESTIÓN DE LISTAS DE SUSTITUCIONES

La Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitario de la provincia de Santa Cruz de Tenerife ante la pretensión del Gobierno de Canarias de imponer un nuevo sistema de ordenación de las listas de reserva del personal funcionario interino en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, **EXPONE QUE:**

El actual sistema de gestión de listas de interinidad y sustitución en el ámbito de la Educación Pública Canaria es el resultado de las negociaciones llevadas a cabo entre la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y los representantes sindicales del profesorado. Dichas negociaciones, llevadas a cabo en el seno de la Mesa Sectorial de Educación, no han sido ajenas a la realidad de la sociedad canaria ni a las necesidades y demandas de nuestro sistema educativo. **El Gobierno de Canarias** ha respaldado los acuerdos alcanzados en varias ocasiones, y precisamente en la sesión celebrada el día 20 de julio de 2005 **adoptó**, entre otros, **el acuerdo de aprobar expresa y formalmente el Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto** del Sistema Educativo Público Canario, reconociendo la peculiaridad del desempeño laboral docente, la necesidad de dar estabilidad a los Claustros de Profesores y admitiendo la validez y autonomía negociadora de la Mesa Sectorial de Educación.

**El borrador de Orden presentado en la Mesa General de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias**, establece un nuevo sistema que **no garantiza la estabilidad laboral a nadie**, perjudicando tanto a los trabajadores con más experiencia acreditada, como al resto de colectivos afectados (sean interinos, sustitutos o aspirantes a ingresar en las listas) ya que unos y otros tendrán que estar validando permanentemente su pertenencia y permanencia en las listas mediante ese sistema de exámenes.

**La citada orden**, a su entrada en vigor, **daría al traste con las expectativas creadas a quienes**, habiendo superado los últimos procedimientos de concurso-oposición sin obtener plaza, **esperan actualmente su inclusión o promoción interna en las listas vigentes**, ya que el actual sistema contempla la actualización de las mismas.

**El nuevo sistema supondrá que difícilmente los trabajadores integrantes de esas listas adquirirán antigüedad suficiente**, que la misma no va a ser valorada como mérito en la amplia mayoría de casos, **poniendo en peligro la propia calidad y estabilidad del servicio que se presta a la sociedad**.

Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVE:**

**Exigir la retirada del borrador de Orden** presentado en la Mesa General de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el pasado 24 de septiembre, que pretende imponer un nuevo sistema de gestión de listas en función de las calificaciones obtenidas en los exámenes de oposición que se convoquen.

**Denunciar ante el conjunto del profesorado y la opinión pública que ese sistema elimina la valoración de la experiencia laboral acumulada** y los servicios prestados durante años por miles de funcionarios interinos/sustitutos.

**Reiterar, una vez más, la solicitud de convocatoria de la Mesa Sectorial de Educación**, ámbito y órgano de negociación de las condiciones laborales del profesorado.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2009

Comisión Permanente de la Junta de personal de la provincia de S/C de Tenerife